

ISRAEL-PALESTINA - Ciudadanía israelí: ciudadanos en estado de excepción permanente

Nicolás Chadud

Martes 30 de diciembre de 2008, puesto en línea por [Nicolás Chadud](#)

El presente artículo busca reflexionar críticamente en torno al ejercicio de la ciudadanía israelí, a propósito de los ciudadanos denominados por el discurso dominante como “árabes israelíes”, que son los palestinos y sus descendientes que lograron sobrevivir a la limpieza étnica descrita por historiadores israelíes como Ilan Pappé [1] y Benny Morris. Es decir, los palestinos que no se convirtieron en refugiados o desplazados y que se quedaron (sobre) viviendo dentro de las nuevas fronteras israelíes de 1948.

Cabe advertir, desde una lógica-política sionista, que la población árabe palestina no constituye un estamento más dentro de otros en la sociedad israelí. Lo que ha desencadenado en la práctica política en una construcción de una serie de instituciones, entendidas como “reglas del juego”, que condicionan y restringen su calidad de ciudadanos en un país que se autoproclama, sin ambigüedades, como democrático. Esta constatación no se manifiesta desde una posición ideológica que niega al Estado de Israel, muy por el contrario, si se critica la democracia israelí es porque precisamente se reconoce la existencia del Estado y, desde luego, su soberanía y régimen político.

La discusión se hace necesaria y pertinente en varios sentidos que a continuación se explicitan. Por un lado, dar cuenta de que el ejercicio de la ciudadanía democrática se encuentra vinculado con el desarrollo pleno de libertades, derechos y deberes; que van más allá de la posibilidad de ejercer el sufragio en elecciones, o de ser electo en un puesto de representación popular cada cierto tiempo, como puede ser factible, según la literatura especializada [2] en cualquier régimen híbrido o semidemocrático, como por ejemplo, en Rusia o Pakistán, e incluso en regímenes con altos grados de autoritarismo y exclusión.

Las elecciones son una condición indispensable para el despliegue de una democracia representativa o una poliarquía, pero no se constituyen en ningún caso en un instrumento suficiente para definir o desarrollar eficazmente a la misma. Si bien la democracia israelí posee ciertos instrumentos básicos de las democracias representativas para hacerse viable: por ejemplo las elecciones o contar con instituciones como el Parlamento (Knéset). Lo anterior no asegura el ejercicio de las facultades propias de una ciudadanía efectiva, más aún cuando se mantiene excluido de facto a un sector de la población y, por tanto, la soberanía popular se ve notablemente afectada. Incluso en los regímenes más autoritarios, represivos y excluyentes como el de Egipto, se efectúan elecciones y se eligen a parlamentarios y al presidente.

Por otra parte, se hace menester identificar aquellos elementos políticos e ideológicos, que resultan decisivos para comprender el problema en cuestión, puesto que un análisis político basado en lo meramente procedimental, deja a un lado la dimensión subjetiva de la política [3]. La democracia no es tan sólo convocar a una comunidad de sujetos cada cierto tiempo para depositar una papeleta. En ésta se debiera fortalecer la idea de un “nosotros”, que incorpore valores como la cooperación y la confianza, para así ayudar a contrarrestar el temor hacia un supuesto “otros”.

En la democracia israelí se han tomado decisiones o, más bien, se ha optado por una determinada visión política, que justamente va en una dirección opuesta a la integración social y a una sensata coexistencia civil y democrática. “Hasta la década de 1980, la literatura infantil describía a los árabes como seres inferiores, desprovistos de identidad nacional y sedientos de sangre judía. Lo mismo ocurría con los textos escolares” [4]. No se puede desarrollar una democracia que genere lazos sociales e identidades comunes, ahí donde la educación pública expone un lenguaje o contenido altamente racista, exacerbando los

prejuicios y cualidades negativas en relación a un sector bien específico de la población.

Esto demuestra que su condición de palestinos los puede transformar en actores políticos legales (levantando una candidatura, conformando un partido político o simplemente votando) como efectivamente ha acontecido, pero carecen de la legitimidad necesaria ante el establishment político-militar para poder desenvolverse eficazmente como una comunidad de ciudadanos y lograr así verse reflejados en las políticas implementadas; sus demandas, aspiraciones o intereses, que no necesariamente deben coincidir con las de otras comunidades que conforman la sociedad.

A modo de ejemplo, aquellos sectores políticos como el movimiento-partido político “Israel Beteinou”, que plantean que una buena solución para resolver el conflicto árabe israelí, sería frenar el crecimiento demográfico palestino, a través de la transferencia (por la fuerza) de grandes porciones de población árabe palestina hacia afuera de las fronteras, preocupación que no es para nada reciente. Además, se trataría de una decisión difícil de llevar a cabo, por la sencilla razón de que Israel es la única democracia en el mundo, que no ha declarado formalmente sus fronteras ante los organismos internacionales pertinentes. La preocupación por el crecimiento demográfico palestino, delata que a éstos últimos se les percibe como una amenaza latente de carácter nacional y biopolítico.

La democracia implica una cierta idea básica o noción de igualdad, reciprocidad y de confianza entre los ciudadanos que componen una comunidad política, lo contrario de altos niveles de segregación y atomización [5], que caracterizan a una sociedad fragmentada y débil en cohesión social. “Si el extraño causa alarma, es porque desconfiamos de nuestras propias fuerzas. El miedo a los otros es tanto más fuerte cuanto más frágil es el “nosotros” [6].

Las instituciones estatales israelíes han mantenido una conducta histórica inalterable al respecto, en cuanto a centrarse en un objetivo político muy bien definido: asegurar una mayoría judía numérica y cualitativa, para así controlar la tierra y los recursos económicos, predominio que se refleja también en el plano político-militar, destacándose la hegemonía de la comunidad de judíos provenientes de Europa, por sobre la de otras comunidades. Por esta razón, no resulta extraño que en Israel nunca haya ejercido el cargo de Primer Ministro una persona que no sea Askenazí [7].

Para cumplir el mencionado objetivo se han utilizado una serie de mecanismos, que se podrían asumir como “ejemplificadores” para amedrentar y marginar a los ciudadanos palestinos de nacionalidad israelí, incluidos los judiciales, que claramente poseen un sesgo ideológico cultural sin un contrapeso jurídico-político efectivo, como por ejemplo, cuando se acusó al diputado palestino Azmi Bichara, de violar la “Ley de prevención de terrorismo”, a causa de pronunciar un par de discursos en los cuales se defendía el derecho (reconocido internacionalmente) de los pueblos a resistir una ocupación extranjera [8].

La democracia israelí se inscribe, simultáneamente, en un proyecto nacional y colonial: ideológico e histórico, que niega a los palestinos como pueblo y, por tanto, a como de lugar pretende borrar todo vestigio en este sentido, para así ayudar a preservar intacta o mantener vigente la añorada “patria judía”, a la que se refería el propio Teodoro Herzl, teórico principal del Estado Judío. “Palestina es nuestra patria histórica. El sólo oírla nombrar es para nuestro pueblo un llamamiento poderosamente conmovedor [...] Para Europa formaríamos allí parte integrante del baluarte contra el Asia: constituiríamos la vanguardia de la cultura en su lucha contra la barbarie” [9].

Bajo éste proyecto y programa de acción -el sionismo político-, los palestinos que habitaban ese país y conformaban una sociedad que luchaba para obtener su independencia de las grandes potencias, no estaban considerados para integrar de alguna forma a la nueva sociedad israelí, o, al menos, obtener un espacio político en el naciente Estado Judío. Tampoco se les ha reconocido la condición de un “otros”, oponente o adversario político, pero legítimo, al menos como ciudadanos con derechos y libertades para disentir en temas como las políticas de colonización en Gaza y Cisjordania, la Palestina ocupada en 1967.

A los palestinos se les percibe y se les hace sentir como el “enemigo interno”, prescindibles para el gran objetivo de preservar a la “nación judía” y asegurar “la pureza u homogeneidad” del “pueblo judío”, al puro estilo Schmittiano. “Para Schmitt la libertad no se corresponde con la democracia [...] La

democracia, por el contrario, tiene como contenido la homogeneidad del pueblo, su igualdad, anclada en la decisión fundamental a favor de una idea directriz, que vale por igual para todos. Y en este sentido esta igualdad sustancial no impide que pueda excluirse de ella a una parte del pueblo” [10].

El primer Premier Israelí Ben Gurión sostenía sin complejo alguno la siguiente afirmación: “Debemos hacer todo para asegurarnos de que los palestinos nunca vuelvan. Los viejos morirán y los jóvenes olvidarán” [11]. Lo que da cuenta del carácter prescindible de los palestinos; corporal y simbólicamente hablando y, por esta razón, recibirían un trato acorde a su condición excepcional (paradójamente permanente desde 1948), en la cual se les ha marginado no sólo por medio de instituciones formales (judiciales, políticas y disciplinarias), sino también a través de un discurso político implacable, sistemático y sobre todo descalificador de sus reivindicaciones, para lograr la autodeterminación por medio de un Estado independiente, o bien, la construcción de un Estado binacional, democrático, multicultural, laico, etc. -como lo planteaba Edward W. Said-, que no haga distinción entre sus ciudadanos por criterios étnicos, de origen social u otros, incorporando por cierto a los habitantes de Gaza y Cisjordania. Pero el llamado pragmatismo político israelí, dominado por los generales del Ejército, no ha permitido ninguna de las dos fórmulas. Lo que implica la mantención de los árabes palestinos en una situación de statu quo, sin gozar de libertades plenas, haciéndoles difícil el día a día y, por tanto, sin ninguna posibilidad de desarrollo social, económico y político-cultural.

La marginación de los palestinos se ha logrado siguiendo un estricto y minucioso plan de colonización [12], para adquirir tierras por medio de la fuerza del derecho y las armas, para que luego sean ocupadas exclusivamente por judíos [13]. Es decir, por medio de leyes [14], dispositivos legales y coercitivos (mediante la confiscación de tierras y la deportación de personas), se ha materializado dicho plan, en desmedro de los derechos más elementales de los palestinos, para así resguardar el carácter judío (sionista) del Estado.

Por tanto, se trata de un Estado que rechaza, persigue y restringe lo no judío [15] -lo no judío es el enemigo declarado-, imponiendo por la fuerza de la ley en base, quizás, a un supuesto “principio de utilidad” [16], “una cultura artificial de homologación” o “un orden”, que socava a un sector de la población y a una real pluralidad política, que no se vincule con el Ejército o los grupos fundamentalistas ortodoxos, que propongan una convivencia o coexistencia entre árabes e israelíes, como ciudadanos sujetos de derechos y libertades en igualdad de condiciones. “El enemigo político no necesita ser moralmente malo, ni estéticamente feo [...] e incluso puede tener sus ventajas hacer negocios con él. Simplemente es el otro, el extraño, y para determinar su esencia basta con que sea existencialmente distinto y extraño en un sentido particularmente intensivo” [17].

Se hace interesante mencionar que en el caso de los judíos, que ya son ciudadanos de otros países y que han nacido en éstos con todas las garantías que ello implica (Argentina, Francia o Estados Unidos). En el Estado de Israel se le aseguran derechos políticos y privilegios socioeconómicos, inclusive antes que pisen territorio israelí, a diferencia de lo que acontece con los ciudadanos palestinos de nacionalidad israelí, que se les aplican políticas excepcionales: diferenciadas y por tanto segregadoras para menoscabarlos y así borrar su identidad e integridad como pueblo o nación.

De otra manera, no se explica su exclusión de todo tipo de desarrollo político, social y económico. Además, de la prohibición de establecer cualquier tipo de cooperación o diálogo con los palestinos del otro lado de la frontera, pudiendo ser acusados del delito de “traición a la patria” o de constituir una amenaza a la “seguridad del Estado”, tal como acontece en una clásica dictadura militar que actúa bajo la premisa del “enemigo político interno”. “Y fue también en nombre de la seguridad que impusieron a los ciudadanos árabes de Israel, de 1948 a 1966, dieciocho años de gobierno militar, con restricciones de sus libertades. Esa es una de las pruebas de la no asimilación de los valores democráticos: la enorme mayoría de la población judía, incluida la mayor parte de las elites, aceptó como algo evidente la política de segregación institucionalizada respecto de la minoría árabe” [18].

Uno de los instrumentos que ha utilizado el proyecto sionista es generar las condiciones políticas para que se generasen una multiplicidad de estatutos jurídicos para los palestinos, lo que ayudaría a dificultar la

cohesión de éstos para lograr su autodeterminación o hacer valer sus derechos civiles y políticos en una hipotética democracia binacional: inclusiva y consociativa. Por un lado, se encuentran los refugiados; que se encuentran mayoritariamente en los países árabes vecinos e Israel no les permite volver, los desplazados; que un gran porcentaje se ubica en las ciudades y campamentos de los territorios ocupados, los con nacionalidad israelí; que si bien cuentan con la nacionalidad de un país soberano, son ciudadanos extraviados de sus derechos y libertades básicas.

Por esta razón, las zonas en donde se encuentran reclusos o concentrados los palestinos (Um el Fahem, Nazareth o Acre), reciben considerablemente menos recursos para su desarrollo y les imponen más barreras jurídicas para desarrollar proyectos económicos u obtener permisos para construir o ampliar una casa, que en las ciudades exclusivas de judíos. Pero de todas formas, la peor parte se la llevan los palestinos de los territorios ocupados que poseen nacionalidad palestina, pero siguen bajo el yugo israelí. Se encuentran en peores condiciones que los “palestinos del 48”, situación que se ha agravado desde la construcción del Muro (condenado por el Tribunal de la Haya) en suelo palestino y por el aislamiento casi total de la Franja de Gaza.

La opinión pública mundial se encuentra acostumbrada a escuchar que el Estado de Israel es la única democracia de Medio Oriente. Dicha frase se encuentra instalada en el imaginario colectivo y legitimada en los discursos oficiales de las grandes potencias y en las cadenas noticiosas de los países industrializados. Lo que no es para nada una idea novedosa en la autoproclamada Occidente Civilizada. “Como dijo Maquiavelo, el principado del Turco es gobernado “por un príncipe y todos los demás son siervos”, o como señaló Hegel (1770-1831), en los reinos despóticos de Oriente “uno solo es libre”, los Estados despóticos son estacionarios e inmóviles, no sujetos a la ley del progreso indefinido que solamente vale para la Europa civil” [19].

Como se ha sostenido, la condición de los ciudadanos palestinos israelíes se encuentra condicionada por el siguiente fundamento institucional o Ley de Facto: Israel es un “Estado Judío”. A lo que se debe agregar desde 1981, que Jerusalén es su “capital eterna e indivisible” (no reconocida internacionalmente). Según las leyes fundamentales israelíes el Estado de Israel es patrimonio exclusivo del “pueblo judío”. Lo anterior es importante tener en cuenta, porque si bien Israel se jacta ser la “única democracia de Medio Oriente”, no permite que sus ciudadanos puedan ejercer sus derechos, inclusive los más genuinos. La razón principal es que el ejercicio de la ciudadanía israelí (variable dependiente) se encuentra sujeta al mantenimiento del carácter judío (variable independiente) del Estado. Se trataría entonces de un Estado inamovible en tiempo y espacio, un Estado Fundamentalista.

Por esta razón principal, los palestinos israelíes son vistos como una amenaza a ése fundamento teológico-político y la consecuencia directa es que permanecen, paradójicamente, en un estatus excepcional permanente. Sino cómo se explica que en Jerusalén, siendo la capital de Israel, los habitantes palestinos que viven en aquella ciudad no tengan ni siquiera nacionalidad israelí [20], sino un simple “estatus de residentes”, que pueden perder con bastante facilidad y quedarse “en el aire”. A su vez, a los palestinos de nacionalidad israelí, les sería imposible repatriar a un pariente que haya sido expulsado en la Guerra de 1948 o 1967 y que viva como refugiado en algún campamento en el Líbano, Siria o Jordania.

Por de pronto, se evidencia la excesiva rigidez de las tipologías que ha elaborado la politología en general y la teoría democrática en particular para objetivizar el caso israelí. Una propuesta teórica podría incorporar a la democracia israelí, en una nueva categoría denominada las Democracias de los Bantustanes.

Nicolás Chadud es Cientista Político.

Reproducción por iniciativa del autor.

Notas

- [1] Véase “La limpieza étnica de Palestina”. 2006. (inglés). 2008(Español)
- [2] ,Revísese la obra de Larry Diamond y Bernard Manin, entre otros.
- [3] “Las sombras del mañana. La dimensión subjetiva de la política”. De Norbert Lechner. LOM. 2002.
- [4] Eldar Akiva (Periodista del Diario Haaretz), ¿Qué le pasa a Israel?, “Le Monde diplomatique” (edición chilena), Año VII, número 70, Diciembre, p. 20.
- [5] Véase en http://www.clublatercera.cl/medio/articulo/0,0,3255_5702_47380422,00.html (Consulta: 30 de noviembre de 2008).
- [6] Lechner Norbert, Las sombras del mañana. La dimensión subjetiva de la política, LOM, 2002, p.46.
- [7] Se refiere a los judíos que provienen de Europa central y oriental (Polonia, Alemania y Francia, entre otros países).
- [8] Para profundizar la información señalada, se recomienda visitar el siguiente portal: http://www.nodo50.org/csca/palestina/bishara_12-06-02.html
- [9] Herzl Teodoro, El Estado Judío, Colección Sionismo, 1976, p.58
- [10] Schmitt Carl, El Concepto de lo Político, Alianza Editorial, 1999, p.16. (Parte introductoria realizada por Rafael Agapito).
- [11] Muñoz, José Miguel, Las Mujeres de Hamás [en línea] <http://webs.uvigo.es/pmayobre/textos/varios/hamas.doc> (Consulta: 28 de noviembre de 2008).
- [12] Anterior a la fundación de la entidad estatal
- [13] En la página 19 del Diario La Nación (Chile), del día domingo 2 de abril de 1944, se publica la siguiente noticia: EL FONDO AGRARIO JUDIO PALESTINO. EL FONDO AGRARIO SIONISTA COLONIZA A LAS MASAS JUDIAS EN EL SUELO DE PALESTINA.
- [14] A modo de ejemplo, la legislación sionista que se comenzó a estructurar con el nacimiento del Estado, instaba a los judíos a adquirir tierras y no emplear a los árabes.
- [15] Como en su momento lo hicieron los nazis en Alemania, persiguiendo y acabando con los NO ARIOS, situación que afectó considerablemente a los judíos europeos.
- [16] Leyes que tengan el objetivo de entregar la mayor felicidad al mayor número de personas.
- [17] Schmitt Carl, El Concepto de lo Político, Alianza Editorial, 1999, p.57.
- [18] Eldar Akiva (Periodista del Diario Haaretz), ¿Qué le pasa a Israel?, “Le Monde diplomatique” (edición chilena), Año VII, número 70, Diciembre, p. 20.
- [19] Bobbio Norberto, Liberalismo y Democracia, Fondo de Cultura Económica, 1992, p.31.
- [20] Derecho incorporado en “La Declaración Universal de Derechos Humanos”. (Artículo 15) El mismo

año en que se creó el Estado de Israel en 1948. Véase en <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm> (Consulta: 3 de diciembre de 2008).